



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 169-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2025

### VISTO:

**Expediente N° 1360**, de fecha 15 de mayo de 2025, **Oficio N° 293-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 15 de mayo de 2025, Resolución N° 222-2024-UNAMAD-VRI de fecha 31 de julio de 2024, **Expediente N° 1323** de fecha 13 de mayo de 2025, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD., de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU., de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU., de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con **Anexo 01 - Formato de solicitud**, de fecha 09 de mayo de 2025, el Dr. Yony Raúl Chambilla Pari solicita al Vicerrectorado de Investigación, modificación en la conformación del grupo de investigación, denominado: Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales (INNOVARE) con código 2022-GI-029;

Que, con **Expediente N° 1323**, de fecha 13 de mayo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite la documentación al Instituto de Investigación, para su revisión e informe correspondiente;

Que, con **Oficio N° 293-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Instituto de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación el informe de reestructuración del Grupo de Investigación denominado: Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales (INNOVARE) con código 2022-GI-029; cuyo investigador principal es el Dr. Yony Raúl Chambilla Pari, solicitando modificar la conformación del grupo de investigación e incorporar a(2) investigadores en formación, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Expediente N° 1360**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación dispuso la proyección de una resolución para aprobar la reestructuración del grupo de investigación denominado:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 169-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2025

Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales (INNOVARE) con código 2022-GI-029; cuyo investigador principal es el Dr. Yony Raúl Chambilla Pari;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la **RESTRUCTURACIÓN** del grupo de investigación denominado: Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales (INNOVARE) con código 2022-GI-029; cuyo investigador principal es el Dr. Yony Raúl Chambilla Pari, conforme al siguiente detalle;

<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	2022-GI-029
<b>NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y CIENCIAS SOCIALES</b>
<b>LÍNEA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
<b>INVESTIGADOR LÍDER (COORDINADOR)</b>	<b>YONY RAÚL CHAMBILLA PARI</b>
<b>INVESTIGADOR ASOCIADO</b>	MANUEL FELIPE GUEVARA DUAREZ
<b>INVESTIGADORA ASOCIADA</b>	MARÍA ISABEL PUMA CAMARGO
<b>INVESTIGADORA ASOCIADA</b>	CARLOS BEJAR RAMOS
<b>INVESTIGADOR ASOCIADO</b>	VÍCTOR AYMA GIRALDO
<b>INVESTIGADOR ASOCIADO</b>	WILMAR AUCCA HUALLPA RAFAELE
<b>TESISTA</b>	RUTH NAYDA SANCHEZ HUILLCA
<b>TESISTA</b>	YENI TAPARA HUILLCA
<b>TESISTA</b>	KAREN ZARAI CONDORI HUISA
<b>TESISTA</b>	SIVELY ZANDALY SUICO MONROY

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR**, la presente al Dr. Yony Raúl Chambilla Pari, los interesados y a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD a fin de que se proceda con la actualización de la información en la «Base de Datos de Proyectos de Investigación, Plataforma de Gestión del Ecosistema de (I+D+i+e) y/o SISPRO»;

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR**, la publicación del Informe Final en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a las normativas vigentes sobre difusión y acceso a la producción científica.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.:  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo